

001
UNO



Resolución Jefatural

Nº 277 - 2010 - INDECI
11 de Noviembre del 2010

VISTOS: El Memorandum Nº 3104-2010-INDECI/12.0 del 06.AGO.2010, el Memorandum Nº 714-2010-INDECI/7.2 del 13.AGO.2010, el Informe Técnico Nº 001-2010-INDECI/7.2 del 16.SET.2010, los Memorándums Nº 524-2010-INDECI(4.0) del 18.AGO.2010, Nº 601-2010-INDECI/4.0 del 27.SET.2010 y Nº 687-2010-INDECI(4.0) del 02.NOV.2010, el Memorandum Nº 4183-2010-INDECI/12.1 del 20.OCT.2010, el Memorandum Nº 4346-2010-INDECI/12.0 del 29.OCT.2010, y el Informe Legal Nº 084 -2010-INDECI/5.0 del 09.NOV.2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorandum Nº 3104-2010-INDECI/12.0, de Vistos el Director Nacional de Logística, comunica al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional que en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2010 del INDECI, se incluyen procesos de selección cuyo requerimiento corresponde a su Unidad Orgánica en su calidad de área usuaria, entre otros, el Servicio de Publicación en Páginas Amarillas y Blancas, solicitando además se remitan los Términos de Referencia y el Formato de Pedido SIGA-MEF para el inicio del proceso de selección correspondiente;

Que, conforme lo indica el Memorandum Nº 714-2010-INDECI/7.2, de Vistos, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional manifiesta al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la necesidad de la publicación en Páginas Amarillas y Páginas Blancas para el año Fiscal 2011, por un monto referencial de S/. 96 000,00 (Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional, a través del Informe Técnico Nº 001-2010-INDECI/7.2, señala que la empresa Yell Perú S.A.C, es el único editor de guías que opera en todo el país y cuenta con el respaldo de una experiencia de 50 años, ya que esta empresa compró el 100% de las acciones de lo que anteriormente era la empresa "Telefónica, Publicidad e Información - TPI", por lo que la información publicada en Yell Perú S.A.C., llega a Nivel nacional y a domicilios de hogares y empresas ubicados en todo el Perú donde haya un teléfono fijo de la empresa Telefónica del Perú o de cualquier otro operador;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como organismo rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil -SINADECI, tiene como una de sus principales actividades promover y generar una Cultura de Prevención, y bajo ese contexto, busca llegar no sólo a un público segmentado, sino que busca llegar a todas las personas a nivel nacional, en especial a los más vulnerables para lo cual se deben utilizar todos los medios de comunicación que se tengan en el mercado;

Que, además señala en el referido Informe Técnico, que las Páginas Amarillas (compendio impreso y página Web) se ha convertido en una fuente de información con un alto índice de consulta, toda vez que a diario cientos de personas la utilizan para conseguir información sobre números telefónicos, es decir nuestra Institución figurará en un total de 2 958, 906 ejemplares de la Edición 2011;



Que, el Director Nacional de Logística con el Memorandum N° 4183-2010-INDECI/12.1, solicitó a la Sub Jefatura Institucional la aprobación de la exoneración del proceso de Contratación del Servicio de Publicación en Páginas Amarillas y Blancas Edición 2011, siendo esta autorizada a través de la Hoja de Trámite N° 11211-2010;

Que, con el Memorandum N° 4346-2010-INDECI/12.0, el Director Nacional de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su calidad de área técnico en materia presupuestal, considere en la programación y formulación de presupuesto el AF -2011, la suma de S/. 95 647.44 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 44/100 Nuevos Soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los Memorándums N° 524-2010/INDECI(4.0) del 18.AGO.2010, N° 601-2010/INDECI(4.0) del 27.SET.2010 y N° 687-2010/INDECI(4.0) del 02.NOV.2010, otorgó la Constancia de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2011, por la suma de S/. 95, 647.44 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 44/100 Nuevos Soles), sujeta a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2011, para la contratación del Servicio de Publicación en Páginas Amarillas y Páginas Blancas Edición 2011, cuya programación se efectuará en dicho ejercicio presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001-INDECI;

Que, el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) f) Para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece:

"Cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente:

1. Especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual.

2. Experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación.

Comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio.

Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen.

Las prestaciones que se deriven de los contratos celebrados al amparo del presente artículo no serán materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual";

Que, asimismo, se verifica que la Contratación del Servicio de Publicación en Páginas Amarillas y Blancas Edición 2011, se encuentra incluida en el N° 21 del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2010, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010;

Que, en atención a lo opinado por la Gerencia Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 081-2009/DTN, señala, entre otros: "para establecer si determinado servicio es personalísimo, debe tenerse en cuenta la forma en que será prestado, atendiendo a las cualidades especiales del contratista para hacerlo, independientemente de que exista otro locador que pueda prestar en esencia el mismo servicio; estableciéndose, de esta manera, que la diferencia entre ambos locadores es la forma de brindar el servicio, ya que uno no puede prestarlo de la misma manera que el otro y, en todo caso, su prestación no satisface el requerimiento particular de la Entidad, lo que hace inviable su comparación;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando los Informes Técnico y Legal de Vistos, se considera que el servicio de publicidad requerido que se va a contratar con la empresa Yell Perú S.A.C, constituye un Servicio Personalísimo, en razón que es una publicación única en su género, en tanto no existe en el mercado una publicación con iguales o similares características que satisfaga el requerimiento particular de la Entidad, por lo que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva y autorizar la contratación del servicio de publicidad aludido;

De conformidad en el inciso f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 132°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General e Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Servicios Personalísimos, para la contratación del Servicio de Publicación en Páginas Amarillas y Blancas Edición 2011, de la empresa Yell Perú S.A.C, correspondiente al Año Fiscal 2011, por la suma total anual de S/. 95 647.44 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y siendo la inversión total mensual de S/. 7, 970.62 (Siete Mil Novecientos Setenta con 62/100 Nuevos Soles) incluido IGV, recursos que serán programados con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2011, según Memorándum N° 687-2010/INDECI(4.0) de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; contratación que realizará la Dirección Nacional de Logística.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes Técnico y Legal que la sustentan, al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



